



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 372 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018 SOBRE MODIFICACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

CONVOCATORIA

DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día anexo, convoco sesión de ***mesa de contratación de este Ayuntamiento para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra de proyecto de urbanización y asfaltado de calles 2018 en Salas de los Infantes***, que tendrá lugar el próximo día lunes 10 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Para la celebración de la sesión se ha fijado el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de Sobres de Documentación Administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra de urbanización y asfaltado de calles 2018 de los Infantes.

Composición de la mesa de contratación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma,



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Se modifica la composición de la Mesa de contratación determinada en el Decreto 370/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018 pasando a ser la siguiente:

- Presidente. La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, D^a. Marta Arroyo Ortega.
- Vocales. El Secretario e Interventor municipal del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes D. José Luis Miguel Angulo.
- La Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes D^a. Natividad Urién Montero.
- Secretario. El de la Corporación D. José Luis Miguel Angulo.

Lo que pongo en su conocimiento, esperando concurra al acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta presidencia con la antelación necesaria.

Publíquese la presente Resolución en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Salas de los Infantes, a 10 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa.
D^a. Marta Arroyo Ortega.

Ante mí, el secretario.
D. José Luis Miguel Angulo.

Documento firmado electrónicamente al margen.